Cartagena de Indias
Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena mediante
Resolución N° 0841 de mayo 30 de 2002
Nit. 890481476 – 4
ICFES 047183 DANE 113001006711

Acta de Aceptación de la Propuesta
23 de octubre de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública SERV015-2026 para contratar el ***SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL CONSISTE EN LLEVAR, VALIDAR Y ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS"***

EL rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública SERV015-2026 para el **SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL CONSISTE EN LLEVAR, VALIDAR Y ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS.**

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron entregaron en la oficina de la institución educativa las propuestas de:

1	**BRAYAN RICARDO PADILLA AGUILERA - C.C.: 1.049.538.943**

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de: **BRAYAN RICARDO PADILLA AGUILERA** en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la invitación pública **SERV015-2026** A: **BRAYAN RICARDO PADILLA AGUILERA** identificado con C.C Nº **1.049.538.943.**

OBJETO: SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL CONSISTE EN LLEVAR, VALIDAR Y ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS.

Por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 PESOS ($1.200.000,00)**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No. **00043** con fecha **19 de octubre de 2026.**

ARTICULO TERCERO: La supervisión contractual será ejercida por el Profesional Universitario de la institución educativa, quién realizará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente acta de aceptación no procede recurso alguno.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ENRIQUE MENESES GELIS
Ordenador del Gastos